



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL EL HOBO –HUILA

El Hobo, Huila, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Asunto: Rechaza Demanda
Demandante: Coofisam
Demandado: Maritza Gutiérrez Cano y Otro
Radicación: 41349408900120210004200

Mediante auto calendado el 16 de julio hogaño, se inadmitió la demanda de la referencia, por las causales allí indicadas, concediéndole el término de cinco (5) días a la parte demandante para que corrigiera las irregularidades allí advertidas, término que venció sin que la misma fuera subsanada, razón por la cual el Juzgado,

DISPONE:

Rechazar la anterior demanda instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel, Coofisam, por intermedio de apoderado judicial en contra de Maritza Gutiérrez Cano y Otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, Numeral 1 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:

**DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRATE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HOBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
EL HOBO –HUILA**

Código de verificación:

0be8b4713c85ad3af6ee3ec899cb5c9788c030bd18c9cd2f9242b2f32c3965cf

Documento generado en 29/07/2021 03:58:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**